

El fiscal reclama a la 'manada de Beniaján' hasta 6 años de cárcel por abuso sexual

Atenúa su petición de condena a uno de los sospechosos que sigue vivo porque sufre una alteración psíquica fruto del consumo de drogas

RAÚL HERNÁNDEZ Y ALICIA NEGRE



MURCIA. Han pasado cerca de ocho años y la indignación que en su momento generó el caso se ha ido diluyendo, pero el ataque de la conocida como 'manada de Beniaján', que sacudió la Región en la primavera de 2018, está ya cerca de llegar a juicio. La Fiscalía califica los hechos de abuso sexual y no de agresión, tal y como expone en el escrito de conclusiones provisionales al que LA VERDAD ha tenido acceso. Reclama penas de seis y cinco años de cárcel para los dos acusados de este presunto ataque grupal. El tercero falleció en la cárcel de Campos del Río en 2021. Ricardo O. L. afrontará la pena más elevada y su compañero de estrados, Jorge Luis G., la verá algo atenuada –un lustro de prisión– porque el Ministerio Público ha tenido en cuenta que sufre una alteración psíquica derivada del consumo de drogas.

La petición que el Ministerio Público ha puesto encima de la mesa incluye, además, una medida de libertad vigilada de un lustro que se ejecutaría con posterioridad a las penas de prisión; y una pena de inhabilitación especial para que ambos no puedan ejercer durante una década ninguna profesión u oficio que conlleve un contacto regular con menores de edad. El fiscal reclama, asimismo, que se prohíba a los dos procesados acercarse o comunicarse con la víctima durante un tiempo que exceda en ocho años a la pena de cárcel.

El Ministerio Público solicita, asimismo que Ricardo O. L. y Jorge Luis G. indemnicen, conjunta y solidariamente, a la víctima en cantidades que suman 35.300 euros por las secuelas, el daño moral y los días que la afectada estuvo bajo tratamiento médico.

«Perdí la conciencia»

El supuesto ataque grupal a una joven de 22 años en un huerto y más tarde en una vivienda de la pedanía murciana de Beniaján despertó la atención de los medios de comunicación de toda España en los primeros días de mayo de 2018. A la corta edad de la víctima se unía el hecho de que solo unos días antes la Audiencia Pro-



A la izquierda, el investigado que falleció, P. M. T., en 2018. A la derecha el acusado J. M. M. G. v. VICÉNS/ AGM



Protesta frente a los juzgados de Murcia tras conocerse el caso. G. CARRIÓN

vincial de Pamplona había dictado su polémica sentencia sobre 'La Manada' de los Sanfermines, por la que el tribunal, sin unanimidad, declaró culpables de abuso sexual a los cinco varones encausados y les castigó con penas de más de nueve años de cárcel.

El calvario de la víctima de la 'manada de Beniaján' se inició el

24 de abril de 2018, en torno a las cuatro de la tarde, cuando cogió un taxi rumbo a esa pedanía murciana después de comer con su familia. Quería tomarse unas cervezas, despejarse. Había escrito a un amigo, Ricardo O. L., vecino de Beniaján, a quien conocía desde hacía tres meses. El fiscal explica en su escrito que

ambos habían llegado a mantener relaciones sexuales consentidas en algunos de sus encuentros anteriores.

Afrontan además una década de inhabilitación para cualquier actividad con menores y un lustro de libertad vigilada

La chica se bajó en el centro del pueblo, no muy lejos del cuartel de la Policía Local. Allí la esperaba su contacto, acompañado por otro hombre, P. M. T., de Torrea-güera, 42 años –ya fallecido–, que pagó la carrera. Desde allí, caminaron hacia un huerto. «P. M. T. se quería fumar un porro y no quería hacerlo a la vista de la gente», declararía la víctima más tarde ante la Guardia Civil.

Junto a una acequia, entre limoneros y bancales húmedos, conversaron y mataron litros de cerveza. Cuando el alcohol y el THC empezó a desdibujar las palabras, P. M. T. le ofreció a la ve-

la detención ilegal de la víctima y tres años más por un delito de lesiones. La acusación reclama, además, que Jorge L. G. sea condenado por un delito de revelación de secretos a cuatro años más de cárcel.

El contundente escrito de esta parte exige, asimismo, que se prohíba a los procesados residir en la Región durante tres décadas y acercarse o comunicarse con la víctima durante ese mismo plazo de tiempo. Su petición contempla, además, una medida de liber-

netañera una pastilla.

—«Es diazepam», le dijo.

Ella no vio el peligro. Es un medicamento que ya tomaba con receta. Lo que ocurrió a continuación se difumina en su cabeza. «Me sentí mal. Notaba la boca seca. Perdí la conciencia», les diría más tarde a los agentes. La siguiente imagen que recuerda es la de sí misma, con la cabeza sostenida por Ricardo O. L., mientras le practicaba una felación a P. M. T.

No podía sostenerla sola. Tampoco oponer resistencia y se desmayó. Cuando despertó, R. M. T. no estaba. Ella yacía sobre el suelo del huerto, con los pantalones bajados, y P. M. T. la estaba penetrando. «No sé si llegó a eyacular», relató. Las fugaces imágenes de ese momento se convirtieron en su primera pesadilla. Pero no acabaría ahí.

Sin saber cómo, la arrastraron hasta un nuevo escenario en un dúplex de Beniaján. La casa, propiedad de Jorge L. M. G., «unos 30 años, alto, pelo moreno rizado, ojos marrones. Es yonqui», describió la víctima. El lugar olía a papel de aluminio quemado y al humo exhalado de los 'chinos' que consumía el resto de personas que allí había, desconocidas para ella. Preguntó qué droga era esa que fumaban. «Es caballo», le dijo uno. Heroína.

Recuerda que le ofrecieron un bocadillo y un vaso de Coca-Cola. Acto seguido volvió a marearse, y regresó el malestar y la boca seca. Le ayudaron a llegar a una habitación con una cama. Se acostó y se quedó dormida.

P. M. T. la despertó. Quería volver a mantener relaciones. Ella se negó, pero no pudo quitárselo de encima. Volvió a penetrarla, según denunció. Luego se durmió. Eran las seis de la mañana del miércoles 25 de abril cuando despertó. No llevaba sujetador y estaba tapada con una manta.

Despertó al dueño de la casa y le pidió que la dejara salir. Le dijo que esperara y a las nueve y media de la mañana fueron al centro de salud de Beniaján, donde le dieron metadona a J. L. M. G. y él le prestó el móvil para avisar a su familia. Mientras esperaban, él supuestamente le confesó que la noche anterior habían estado juntos, que mantuvieron relaciones sexuales. «No te movías», le dijo

La acusación particular incide en la «absoluta indefensión» de la joven

R. H. / A. N.

MURCIA. Lejos de la postura adoptada por la Fiscalía, la acusación particular, que ejerce la abogada Ainhoa Azpeitia en representación de la víctima del ataque, no duda en calificar los hechos de agresión sexual con la agravante de haberse cometido con-

juntamente por dos o más personas. Esta parte reclama que se les imponga a cada uno de los acusados hasta 15 años de prisión por ese delito principal.

Una pena a la que, a su entender, habría que sumar otra de cinco años por un supuesto delito de robo con violencia e intimidación; seis años de cárcel por

la detención ilegal de la víctima y tres años más por un delito de lesiones. La acusación reclama, además, que Jorge L. G. sea condenado por un delito de revelación de secretos a cuatro años más de cárcel.

El contundente escrito de esta parte exige, asimismo, que se prohíba a los procesados residir en la Región durante tres décadas y acercarse o comunicarse con la víctima durante ese mismo plazo de tiempo. Su petición contempla, además, una medida de liber-

tad vigilada de un lustro –que se ejecutaría una vez cumplida la pena de prisión– y una inhabilitación especial para cualquier profesión u oficio que conlleve contacto con menores. Esta petición ya la realiza la Fiscalía, pero Azpeitia reclama que se extienda 30 años.

La acusación particular incide en su escrito en la «absoluta indefensión» de la víctima. La defensa de los acusados aún no ha presentado su escrito.



Ainhoa Azpeitia